



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario-Nulidad absoluta de contrato de compraventa</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Armenia Quindío NIT. 800.246.890-7</b>
<b>Demandados:</b>	<b>-Reinaldo de Jesús Vásquez Alzate C.C.16624.466 en calidad de representante legal de la Sociedad La Esperanza en liquidación NIT.801000883-2 -Sociedad Constructora Fich S.A NIT. 900107434-9 representada por Jesús Ángel Fierro Ávila C.C.19.371.610 -Luz Mary Ramos Agudelo C.C.41.888.617</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2010-00396-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena expedir oficios levantamiento de medida</b>

Atendiendo la solicitud visible en el doc. 10 del expediente digital, tendiente a que se expidan nuevamente los oficios comunicando el levantamiento de la medida respecto de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nro. 280-105934 y 280-105935, se informa al peticionario que mediante auto del 7 de abril presente año, se accedió a la solicitud, tal como se le comunicó mediante correo electrónico el 21 de abril de 2022.

Sin embargo, atendiendo la petición en mención se ordena al Centro de Servicios-en coordinación con la Secretaría sin necesidad de nuevo auto la elaboración y el envío del oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Q), al electrónico: [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co); con copia al correo del peticionario, para los trámites que al respecto se generan [jhonfabiogonzaleza@hotmail.com](mailto:jhonfabiogonzaleza@hotmail.com), dejando constancia de ello en el expediente.

-Remitir copia de la presente providencia a los correos del peticionario a los canales digitales: generan [jhonfabiogonzaleza@hotmail.com](mailto:jhonfabiogonzaleza@hotmail.com), dejando constancia de ello en el expediente.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4381ef418e3604345c9c95dd251735768a20e3d1320c35b51d42d24fd460a240**

Documento generado en 28/06/2022 07:18:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**